

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 14 de marzo de 1888.

NUMERO 61.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Miércoles 14.—Santa Matilde, emperatriz y santa Florentina, virg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Resolución.—Informes.—Lista.

Secretaría de Fomento.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acta de incineración.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 79.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1888.

El Presidente de la República acuerda: pagar al Alcalde 1º de esta ciudad, la suma de ochenta y siete pesos, por muebles que ha comprado para su despacho.—Comuníquese.

Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ESQUIVEL.

Nº 80.

Palacio Nacional.

San José, 23 de enero de 1888.

El Presidente de la República acuerda: que de eventuales de es-

ta Secretaría se pague al señor Alcalde 2º de esta ciudad, la suma de ochenta y cinco pesos, precio de varios muebles comprados para el servicio de su oficina.—Comuníquese.

Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ESQUIVEL.

Nº 81.

Palacio Nacional.

San José, 25 de enero de 1888.

El Presidente de la República acuerda: que se pague al señor Alcalde 3º de esta ciudad, de eventuales de este ramo, la cantidad de cuarenta y ocho pesos, para muebles de su oficina.—Comuníquese.

Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ESQUIVEL.

Nº 82.

Palacio Nacional.

San José, 26 de enero de 1888.

El Presidente de la República acuerda: que de eventuales de esta Secretaría, se pague á los señores Echeverría y Castro, la suma de doce pesos, precio de dos sellos para uso del Juzgado de lo Contencioso-administrativo y del Juzgado 1º civil de esta provincia.—Comuníquese.

Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ESQUIVEL.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, 3 de febrero de 1888.

El Presidente de la República acuerda: que de eventuales de esta Secretaría, se pague al señor Juez de 1ª Instancia de Heredia, la suma de seis pesos y treinta y cinco centavos, precio de un sello que ha comprado para el servicio de su oficina.—Comuníquese.

De orden del Presidente.
El Secretario de Justicia,
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 13 de marzo de 1888.

Visto el memorial de fecha 26 de enero anterior en que varios vecinos del distrito de Patarrá, piden que se reduzca la contribución que les fué impuesta por la Municipalidad de Desamparados en el detalle que el Gobierno aprobó por acuerdo nº 15 de 17 del mismo mes, y tomados en consideración los informes dados sobre esa solicitud por el señor Gobernador de esta provincia y por el señor Jefe Político del cantón dicho, de los cuales resulta que la imposición objetada es equitativa, el señor Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar lo pedido por los postulantes.—Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República y por el Ministro de Gobernación,

El Subsecretario,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 52.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Marzo 9 de 1888.

Paso á dar á Ud. el informe de lo practicado en esta provincia, durante el mes que ha transcurrido.

La marcha ordinaria de los asuntos públicos en los varios ramos que se rozan con esta oficina, ha sido regular, y todos los funcionarios han desempeñado su cometido con celo y laboriosidad; no obstante esto, se nota mucha desmoralización en cierta clase de individuos del pueblo, que ya sea por falta de la policía necesaria y por ineficacia de las leyes, puede decirse, se burlan de la vigilancia de las autoridades y cometen graves daños en altas horas de la noche, cuando todo el vecindario honrado reposa en paz en sus hogares.

Gente es esta que, como las fieras carnívoras, los buhos y las aves de rapina, pasan el día durmiendo en los rincones ó guaridas, y á las espesas sombras de la noche despiertan, se despierezan, sacuden su melena y afilando sus uñas, se preparan para hacer sus correrías, causando graves daños á los intereses públicos y no menos alarma á sus pacíficos habitantes.

En el mes que acaba de transcurrir, ha redoblado sus esfuerzos esta cuadrilla de malhechores, y dando cuerda á sus instintos depravados, ha des-

truido diez y seis faros del alumbrado público ha derramado el aguardiente del depósito de la sncursal de esta ciudad, ha cortado árboles y hecho otros daños en el Parque; ha apagado las luces en ciertos faros sin duda como paso previo á otras fechorías, y en fin, ha tenido en alarma continua á la población. De todos los daños apuntados, se sigue con toda actividad y celo la correspondiente sumaria, y no está muy lejos el que se descubra legalmente quienes sean los autores de todos estos delitos, hijos probablemente de la vagancia tolerada.

La salubridad pública ha estado bastante mala en toda esta estación de verano, esto es, desde que principiaron á funcionar los beneficios de café. La enfermedad reinante ha sido la fiebre "Tifoidea" y la desinteria maligna ó pútrida, una y otra debidas á la descomposición de sustancias orgánicas.

Efectivamente la ciudad de Heredia está colocada en el centro de un círculo limitado por beneficios de café, cuando éstos principian á funcionar arrojando sus mieles por las calles, pasando por acueductos, ó más bien dicho, *putriductos* mal formados y peor administrados, dan origen á la descomposición de las mieles en su curso, y al desarrollo de miasmas nocivos que infectan la atmósfera de los alrededores, causando las enfermedades de que antes he hablado en los infelices habitantes que han tenido la desgracia de aspirarlos.

Otras de las causas del mal estado sanitario de esta ciudad, es la mala condición del agua de la cañería; pasa esta agua por una atarjea muy mal administrada, en el cantón de San Rafael, antes de llegar á los estanques; digo mal administrada, porque sobre ella hay cerdos, gallinas y otros animales inmundos, además de diez y ocho lavaderos que hay sobre sus aguas, y ser el desagüe general de muchas calles de dicho cantón.

Esto hace que el referide elemento sea de pésima condición para usos domésticos, y en este mal estado son cerradas las aguas en tubos, donde se acaban de corromper, para por fin ser consumidas por el pueblo.

Estrañeza causa el que las enfermedades no sean mayores ó de más gravedad, atendidas estas malas condiciones del agua. Para remediar este gravísimo mal, la Municipalidad se propone hacer este año, una atarjea tapada, desde el paso de "La Viga" á donde hoy llegan puras las aguas, hasta los estanques, obra que si se lleva á feliz término, dotará á esta ciudad de la mejor agua de la República. La atarjea tendrá de longitud tres millas, y su costo será próximamente, de seis á nueve mil pesos existiendo ya una gran parte tapada, que sólo necesitaría reformas para su buen servicio.

La composición de caminos públicos se ha suspendido en el mes que ha transcurrido, en primer lugar por haberse endeudado mucho el suelo, debido á la sequía del tiempo, y segundo y principal, por haberse agotado los fondos

con que debía hacerse frente á los gastos que su composición ocasionara. Varios detalles suplementarios están aún en vía de cobro, para con su producto atender en principios del entrante invierno á los desagües y composición de malos pasos, conforme se vayan presentando.

El camino de Sarapiquí, según informa el Jefe Político de Barba, se encuentra en regular estado, sin embargo por informes particulares que he recibido de personas que con frecuencia trasitan dicho camino, éste se halla en malísimo estado en el trayecto del "Desengaño" á "La Paz". Sería, por lo tanto, conveniente aumentar las cuadrillas para lograr el tiempo seco que aún falta, en la mejoría de aquella importante vía.

El movimiento de cárceles, durante el mes, es como sigue:

Entrada general de reos	68
Existentes del mes anterior	14
Han salido	61
Quedan en la cárcel	21

Gastos ocasionados.

Por mantención de reos	\$ 78-20
Alumbrado	4-50
Alcaide	30-00
Corchete	10-00
Policías	80-00
Gastos extraordinarios	13-25

Suma	\$ 215-95
Producto de carcelajes	32-25
Saldo en contra	183-70

Para su conocimiento le adjunto originales los informes del Agente Principal de Policía y Jefes Políticos de los cantones menores.

Con la mayor consideración y respeto soy del señor Ministro muy atento, y obsecuente

servidor,
JUAN J. FLORES.

Nº 26.

Señor Gobernador de esta provincia.

Agencia Única Principal de Policía.
Heredia.—29 de febrero de 1888.

Para lo que pueda convenir, doy cuenta á U. de los trabajos verificados en esta oficina en el presente mes.

Se instruyeron y pasaron al señor Juez del crimen de esta provincia, tres informaciones: una para averiguar quien hurtara tres cerdos de propiedad del señor don Lorenzo Barrantes, y dos, para saber quien vendiera licor en horas incompetentes.

Pedro Sánchez Espinosa, procesado por hurto de un pantalón de dril y un sombrero de pita de propiedad de los señores don Fernando Fernández y don Pedro Chaverri, fué sentenciado á cuarenta y dos días de arresto.

Recaredo Orozco, Manuel Rivera y José Badilla, procesados por haber apagado un faro del alumbrado público de esta ciudad, fueron condenados á pagar cada uno, la multa de cinco pesos.

De la propia manera fueron sentenciados Pablo García, Ramón Jiménez, Alejandro Arce y Telésforo Jiménez, por portación de arma prohibida, á pagar cada uno la multa de diez pesos.

Se declaró prescrita la acción penal en la información seguida para averiguar quien le causara unos daños á Pilar Brenes (a) Cueva.

En la información seguida contra Juan Arce Villalobos, por destrucción de árboles en las márgenes del río de Tures, distrito de San Isidro de este cantón, fué absuelto de toda pena y responsabilidad el procesado.

Se ha seguido información para averiguar quien causara unos daños en el Parque y en los faros del alumbrado público de esta ciudad; y además se ha adelantado el trabajo en lo posible en

siete instrucciones que tramito por faltas.

Finalmente se han subastado cuatro animales, previos los trámites de ley, y su valor ha ingresado en el arca respectiva.

Soy de U. con toda consideración atto servidor.

J. M^o MORALES C.

Nº 32.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de Barba.—28 de febrero de 1888.

Para los efectos de ley, paso á dar á U. el informe correspondiente al mes que va á terminar.

En la semana pasada destiné un día para visitar los trabajos en el camino de Sarapiquí y quedé demasiado satisfecho del buen estado de aquel en el trayecto que visité hasta el Desengaño, no permitiéndome la premura del tiempo ir más allá. De desearse sería que tales trabajos no se paralizaran y se continuara la composición de este camino, el cual es cada día más transitado, aumentando diariamente los pobladores en la colonia de Vara Blanca.

El trabajo de más importancia que hay en la actualidad en este cantón es el de la casa municipal. Durante el presente mes se han estado construyendo las paredes, las cuales creo que se terminarán en la presente semana. Casi toda la madera para el techo está ya lista y se compró la teja de hierro galvanizado para el mismo.

Se espera al señor Director General de Obras Públicas, que prometió venir, para oír su opinión sobre este trabajo é indique las reformas, que crea necesarias hacer.

En el panteón de esta villa se hizo una pequeña refacción y en la semana próxima se arreglará el corredor del mismo.

Desde el 1º de enero hasta hoy ha habido ante esta autoridad 24 declaraciones de nacimientos, 11 de defunciones, y se han recibido 10 certificaciones de matrimonio católico.

Se han dado las órdenes convenientes para prevenir á los padres de familia que deben matricular á sus hijos y enviarlos á la escuela el 4 de marzo próximo.

Nada de nuevo tengo que decir á U. sobre tranquilidad y salubridad públicas en este cantón, pues, no ha habido ningún caso que lamentar.

Nada más tengo que informar á U., y me reitero su atento y seguro servidor,

JUAN BAUDRIT.

Nº 94.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de Santo Domingo.—29 de febrero de 1888.

En cumplimiento á la circular número 6 de 6 de mayo del año próximo pasado, tengo el honor de poner en conocimiento de U. los adelantos habidos en este cantón, durante el término de veintitrés días que hace que ejerzo la Jefatura Política de este cantón.

Durante este lapso de tiempo se compró un candado y las armellas correspondientes, para colocarlo en el cepo que está en uso en Parasito, punto de San Miguel de este cantón.

Además, según orden de esta autoridad, se han puesto en línea varias cercas que estaban fuera de la línea correspondiente.

El orden público durante el tiempo antes indicado, ha sido, puedo decir á U., señor Gobernador, regular.

En la iglesia, actualmente hoy parroquia, se han forrado seis pilares,

debido á la actividad del digno Cura, Presbítero don Benito Sáenz, así mismo la iglesia nueva en construcción adelanta considerablemente.

También se ordenó al Juez escolar citar á los padres de familia ó encargados, para que antes del cinco del entrante marzo, se presenten ante el Presidente de la Junta de Educación del cantón, á matricular sus hijos de ambos sexos, de la edad de siete á catorce años, para la asistencia á las escuelas, en cumplimiento del capítulo XIV, artículo 68 de la Ley de Educación Común, de 26 de febrero de 1886.

Dejo así vertido el informe de ley, y me suscribo con la mayor consideración, de U. atento y seguro

servidor,

FÉLIX BARQUERO.

Nº 44.

Señor Gobernador de esta provincia.

Heredia.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara.—27 de febrero de 1888.

Me refiero en la presente al informe mensual que á esta oficina corresponde dar. Muy grato es para mí satisfacer el del presente mes, en los términos que siguen.

En varios informes sucesivos se ha manifestado á la Gobernación la urgente necesidad que había de construir una cárcel, puesto que la existente hoy, á pesar de ocupar uno de los locales de escuela de varones, no llena las necesidades de su destino, por su inseguridad y falta de decencia. Apenas hecho cargo de este puesto, comprendí la urgencia que había de construir una cárcel y adelantarla á toda otra obra; pero como los fondos carecían de recursos suficientes á satisfacer los gastos que la obra originaba, me ví en la precisión de convocar al vecindario de mi mando á cabildo abierto, cuya reunión tuvo efecto el domingo doce del mes en curso. Satisfactorio me fué observar en todos los concurrentes la buena inteligencia con que aceptaron mi proyecto. Entre ellos debo hacer especial mención de los señores don José Arias, que obsequió la cantidad necesaria para comprar el terreno, don Rufino Soto, que hizo donación de dos metros de terreno del suyo, para ajustar aquél, don Diego Trejos, que suscribió cincuenta pesos, don Joaquín Herrera, que aunque por su parte suscribió diez pesos, ha contribuido personalmente al contrato y formación de la obra. Es contratista de ella el empresario señor Ángel Solís, quien, de conformidad con las instrucciones que recibió del señor Herrera, tiene ya mucha parte de las paredes levantada. El contrato se verificó por la cantidad de \$ 360-00, y no dudo que ellos serán cubiertos con el sólo producto de la suscripción.

Esto es cuanto de mayor entidad tengo que informar á U., á quien suplico permita suscribirme muy atento y seguro

servidor,

PÍO VEGA,

Nº 45.

Señor Gobernador de la provincia de Heredia.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.—Febrero 28 de 1888.

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Ministro de Gobernación, paso á dar el informe mensual que es de mi deber:

Trabajos públicos.—En éstos, como he

indicado en mis anteriores, se trabaja la manera más activa; pues en los cantones se han compuesto no menos de 800 metros, con un costo de \$ 350-00, y en la presente semana quedan concluidos de una manera completa. La contribución de un peso por individuo para composición de caminos según la ley, ha alcanzado á \$ 652-00, más cantidad de \$ 702-00, y ya no puede contarse con más por cuanto los que han dejado de pagar están ausentes ó excusados por la ley, cantidad que se ha pagado en la composición de caminos, más parte del detalle adicional para la conclusión de éstos, que como he dicho, se terminarán en la presente semana; en el siguiente informe daré cuenta del número de metros y cantidad que se ha invertido en ellos.

Los trabajos de las casas de enseñanza, continúan de una manera activa debido á las Juntas de Educación, lo mismo que el trabajo de la Iglesia, que tiene hoy una fábrica de ladrillo para la construcción de ella, que en sus ensayos ha dado el mejor resultado.

Salubridad.—Esta es regular, pues, debido tal vez á la variación del tiempo, no deja de notarse algunas enfermedades sin haber alguna epidémica.

Moralidad.—Este, como he dicho en mis anteriores, es buena.

Instrucción pública.—En este cantón debido á la bondad y entusiasmo por la instrucción que ha desplegado el Supremo Gobierno, tenemos nuevos planteles de enseñanza y además un nuevo distrito escolar.

Con lo que creo, señor Gobernador, haber cumplido con mi deber, suscribome de U. su más atento y seguro servidor.

F. Viquez.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de la Unión.—Marzo 5 de 1888.

Los trabajos más importantes ejecutados en este cantón, durante el mes de febrero próximo pasado, son los siguientes:

En el centro de esta villa se refaccionó la cañería que surte de agua el Rastro, en cuyo trabajo se gastó la suma de \$ 6-75, y se desyerbó el Cementerio, sin que en este último trabajo se haya invertido cantidad alguna; en virtud de haberlo ejecutado voluntariamente los vecinos, por invitación de esta autoridad, con motivo de carecerse de fondos. En el barrio de Concepción se han arreglado 136 metros de camino y se han construido 460 metros de cerca, que han costado, junto con el valor de las orillas de terreno que se compraron para la ampliación del camino expresado y gastos hechos en la destrucción de las antiguas cercas, la suma de \$ 238-95.—Para el río Chiquito, en el camino público del barrio de San Rafael, se ha labrado una viga que importa \$ 13-50, cuya suma se ha pagado del fondo correspondiente. Esta viga se colocará tan luego como haya fondos para pagar su conducción.

Respecto al ramo de instrucción lo único que tengo que informarle es que la Junta Central ha hecho colocar 26 pupitres en la escuela de varones y cuatro, además de los que ya estaban colocados, en la de niñas. La Junta de San Diego está colectando la contribución que impuso á aquel vecindario para la construcción de local para las escuelas de ambos sexos.

Soy del señor Gobernador, muy atento servidor,

ESPÍRITU S. RAMÍREZ.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—Marzo 9 de 1888.

De lo practicado por esta autoridad en el mes de febrero próximo pasado,

me hago la honra de informar á U., lo siguiente:

En el centro de esta villa y en el camino que conduce al barrio de Concepción, se está reformando el puente que está sobre la quebrada "Los Espinoses", por encontrarse en mal estado. En la calle real, á consecuencia del mucho tráfico de carretas, se ha destapado una parte de la atarjea por donde pasa la paja de agua, y se ha ordenado ya su reparación.

Todos los caminos vecinales se encuentran en perfecto estado; y de la cuota recogida para su reparación, aún hay un pequeño sobrante que se invertirá en componer los primeros malos pasos, cuando venga la estación lluviosa.

Al señor Inspector General de Hacienda, le fué remitido el conocimiento de las reses destasadas en este cantón durante el mes pasado, así como al señor Registrador General del Estado Civil, los conocimientos de los niños nacidos, las notas de defunciones y certificaciones de los matrimonios católicos.

Durante todo el mes, se termino una información por vagancia, se está siguiendo otra por igual delito y se siguieron dos por faltas.

La salubridad en todo el cantón no deja que desear, pues, no se lamenta ninguna epidemia; y el orden público se conserva inalterable.

Soy del señor Gobernador, su atento seguro servidor,

PEDRO ARIAS B.

Lista de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Lic. Félix A. Montero Monje	45 D. a	439
Dr. Miguel Wenceslao Angulo	" "	749
Samuel Uribe	" "	747
Escalante & Hermano	" "	707
José M. Quirós Valverde	" "	387
Samuel Uribe	" "	748

Se inscriben con fecha:

En el partido de Hipotecas,	febrero 28.
" " " Personas,	marzo 8.
" " " San José,	febrero 7.
" " " Cartago,	enero 27.
" " " Heredia,	febrero 3.
" " " Occidental,	enero 20.

Registro General de la Propiedad de Hipotecas.—San José, marzo 12 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Señor Ministro de Fomento.

San José.

Orosi, 8 de marzo de 1888.

Señor:

Aunque yo tenía la idea de llegar á aquí hasta el 19 de abril próximo, he tenido necesidad de anticipar mi llegada por circunstancias que así lo exigían.

De Río General para acá, están listos 36 kilómetros de camino de mulas, pero el nuevo trazo que adopté se separa por completo del piquete que había apenas abierto Justo Gamboa. Por este motivo y con objeto de asegurar el buen éxito del nuevo trazo, dejé parte de la gente trabajando en el kilómetro 37 y me trasladé para Orosi, reconociendo mejor el terreno.

He tenido la fortuna de haber encontrado mejor terreno de lo que esperaba y ahora dejaré de Orosi para General (S.E. más ó menos) al ayudante Gálcher con parte de la gente, y yo

con Gamboa, me marcharé marcando el piquete en el nuevo trazo.

La línea resultará más económica, tanto en distancia como en pendiente.

A 23,500 metros estamos en el punto más alto (1,500 metros sobre el nivel del General), así es que la pendiente que traemos es del seis por ciento, (pendiente general).

Como ya he dicho antes, si no hay interrupción en este mes y el entrante, quedará lista la localización del camino y tal vez estrenado.

Daré cuenta como es obligación de curso de los trabajos.

Como ahora es el tiempo mejor para trabajar en estas montañas, encuentro mi gente de muy buen semblante y con muy buena salud.

Es por ésto que quiero reforzar los trabajos antes que entre mayo, para tener el gusto de llenar los deseos del Gobierno.

El lunes me regreso y estaré recorriendo la línea que falta hasta que se encuentren las dos cuadrillas de operarios.

Con toda consideración y respeto me suscribo del señor Ministro,

muy atento y seguro servidor,

J. RICARDO ALPÍZAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las cinco de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con el convenio especial, celebrado el veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á incinerar varios billetes del Tesoro Nacional en cantidad de [\$ 25,000-00] veinticinco mil pesos, como sigue:

Novcientos noventa y cinco billetes de diez pesos cada uno.

(Continuación).

Números.

18652,	18023,	18503,
18216,	18248,	18377,
18355,	18581,	18280,
18272,	18421,	18053,
18545,	18648,	18298,
18663,	18579,	37710,
37822,	37960,	37931,
37810,	37874,	37820,
37780,	37823,	37704,
37851,	37734,	37719,
37789,	37935,	37751,
37870,	37949,	37998,
37726,	37711,	37722,
37714,	37736,	37923,
38863,	38202,	38467,
38257,	38364,	38005,
38200,	38402,	38241,
38576,	38499,	38683,
38878,	38631,	38295,
38466,	38188,	38653,
38650,	38781,	38273,
38001,	38571,	38361,
38522,	38796,	38406,
38457,	38731,	38822,
38017,	38831,	38792,
38398,	38753,	38043,
38327,	38687,	38586,
38378,	38913,	38509,
38725,	38349,	38124,
38296,	38940,	38205,
38852,	38435,	38572,
38531,	38324,	38898,
38745,	38527,	38319,
38644,	38478,	38114,

38341,	38382,	38775,
38658,	38183,	38233,
38537,	38695,	38361,
38567,	38587,	38457,
38088,	38544,	38152,
38451,	38908,	38428,
38178,	38565,	38378,
38518,	38568,	38163,
38142,	38958,	38456,
38018, \$ 9.950-00

Cuatrocientos noventa y dos billetes de cinco pesos cada uno.

Números.

652,	1101,	10358,
1/2 billete n°	10468,	
1/2 billete n°	10386,	
11040,	11507,	11344,
11128,	11725,	11388,
11709,	11615,	11110,
11062,	11546,	11777,
11338,	11492,	11323,
11148,	11154,	11928,
11840,	11267,	11823,
11186,	11692,	12692,
12061,	12139,	12243,
12554,	12730,	12665,
12968,	12518,	12067,
12428,	12137,	12418,
12953,	12733,	12333,
12999,	12450,	12795,
12309,	12372,	12994,
12290,	12002,	12429,
12464,	12957,	13566,
13773,	13472,	13303,
13611,	13214,	13877,
13470,	13825,	13046,
13378,	13760,	13920,
13696,	13635,	13724,
13169,	14892,	14568,
14025,	14685,	14707,
14135,	14879,	14992,
14313,	14366,	14484,
14467,	14771,	14934,
14921,	14204,	14928,
15331,	15045,	15119,
15200,	15499,	15082,
15718,	15051,	15882,
15789,	15788,	15319,
15185,	15670,	15859,
15900,	15766,	15708,
15124,	15820,	15650,
15444,	15460,	15390,
16992,	16679,	16394,
16185,	16425,	16526,
16951,	16716,	16574,
16385,	16741,	16030,
16995,	16824,	16914,
16993,	16388,	17849,
17649,	17993,	17325,
17889,	17364,	17471,
17115,	17298,	17970,
17370,	17823,	17181,
17918,	17599,	17705,
17172,	18379,	18712,
18469,	18202,	18801,
18817,	18304,	18033,
18584,	18393,	18049,
18023,	18296,	18674,
18129,	18824,	18353,
18440,	18502,	18134,
18988,	18157,	19750,
19198,	19958,	19022,
19018,	19129,	19836,
19909,	19075,	19156,
19770,	19292,	19544,
19727,	19237,	19527,
19595,	19111,	19234,
19652,	19078,	19497,
19098,	19003,	19761,
19413,	19941,	19396,
19918,	20822,	20342,
20654,	20488,	20771,
20426,	20860,	20836,
20145,	20044,	20127,
20928,	20909,	20661,
20792,	20751,	20594,
20511,	20683,	20709,
21623,	21589,	21850,
21857,	21215,	21698,
21007,	21217,	21395,
21980,	21563,	21224,
21214,	21561,	21058,

21550,	21555,	21265,
21947,	21576,	21795,
22426,	22329,	22147,
22495,	22424,	22384,
22521,	22664,	22797,
22548,	22625,	22420,
22512,	22952,	22380,
22535,	22601,	22475,
22160,	22526,	22755,
22748,	22278,	22511,
23104,	23758,	23672,
22865,	23577,	23317,
23291,	23427,	23383,
23025,	23979,	23511,
23466,	23107,	23840,
23201,	23362,	23582,
23716,	23994,	23308,
23583,	22744,	23530,
22310,	23384,	23690,
23524,	23535,	23702,
23636,	23946,	23924,
24560,	24495,	24756,
24767,	24974,	24857,
24520,	24603,	24952,
24080,	24345,	24791,
24200,	24503,	24677,

(Continuad.)

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 876.

Palacio Nacional.

San José, 13 de marzo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Agustina Quirós, maestra de la escuela de niñas del distrito de Alajuelita de este cantón, en reemplazo de la señorita Josefina Gómez, á quien se admite su renuncia.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República,

FERNÁNDEZ.

Nº 877.

Palacio Nacional.

San José, 13 de marzo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia á don Rudecindo Flores, Director de la escuela de varones del distrito de San Joaquín de Heredia, para separarse de su puesto hasta por dos meses; y nombrar para sustituirle durante su ausencia, á don Pedro Bolaños, ayudante del mismo establecimiento.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República,

FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del miércoles veintiocho del corriente marzo, se rematará, en el mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: Terreno como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres

centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Rafael Morales, antes de Juan Chinchilla; Sur, propiedad de Mercedes Gómez, antes parte de la finca general: Este, calle en medio, propiedad de Pedro Morales y herederos de Pascual Chinchilla; y Oeste, propiedad de Agustín Mesén y Juan Pablo Mora. Situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón. Adquirida por compra que hizo el causante al señor Juan José Chinchilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y siete, folio ochenta y cinco, finca número veintidós mil trescientos veinticuatro, inscripción número uno.—Esta finca está valorada en trescientos pesos, y perteneció a la mortuoria de Nicolás Chinchilla, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Ansclmo Volio,

Srio.

3 v. 1

A la una de la tarde del treinta del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, la finca que se describe así: Casa compuesta de dos salas, cuarto y cocina, con el solar en que está ubicada, sitos en la Puebla, distrito tercero del mismo cantón; lindante: al Norte y Oeste, propiedad de José Castro; Sur, la calle del Panteón en medio, con casas del mismo José Castro y Santos Araya; y Este, calle de la Merced en medio, propiedad de don Inocente Moreno. Mide la casa diez metros de frente a la calle del Panteón y seis de fondo, y el solar treinta y tres metros y medio de frente a la misma calle y diez metros de fondo en una extensión de veintidós metros y medio, y en la otra, que forma martillo, entrando hacia el Norte, diez y ocho y medio metros, todo aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio quinientos cincuenta y cinco, tomo doscientos sesenta y cuatro, finca número veintidós mil novecientos ochenta y tres, asiento número uno. Sin gravámenes. Valorada en mil cuatrocientos sesenta pesos. Perteneció a la sucesión de los señores Vicente Guerrero y María Nieves Aguilar, y se vende a pedimento de partes por no admitir cómoda división.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, marzo 12 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

A. Jiménez C.,

Srio.

3 v. 1

A las doce del día tres de abril próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, un terreno situado en la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, con la línea divisoria de los terrenos Josefinos: Sur, terreno de Santiago y Gervasio Conejo, y calle de entrada a la parte de esta misma finca vendida a Tomás Vargas: Este, parte de la misma, hoy de Tomás Vargas; y Oeste, propiedad de los herederos Rivas; mide 8 manzanas, 883 varas cuadradas, sean 5 hectáreas, 65 áreas, 28 centiáreas y 12 decímetros cuadrados; sin gravámenes, con excepción de una hipoteca a favor de don Desiderio Oreamuno y Carazo, a quien fué comprada esta finca, que hoy pertenece a la sucesión del señor Jesús Amador y Delgado, representado por el albacea provisional don Carlos Sáenz Esquivel, y se vende en virtud de ejecución del mismo señor Oreamuno y Carazo contra

la sucesión del señor Amador referido, vale \$ 800.—El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—Marzo 10 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, y en el mejor postor las fincas que se describen así: 1ª Terreno sito en el barrio de Mercedes de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Alajuelita, constante de cuatro manzanas y media ó sean tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, propiedad de Ramón Zamora; al Sur, ídem de Nicolás Arias; al Este ídem de don Leandro Quesada; y al Oeste, ídem de Nicolás Arias. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y nueve, folio sesenta y siete, finca número novecientos veintiseis, Occidental, asiento número dos.—2ª Terreno situado en el mismo barrio de Mercedes, distrito y cantón citados, constante de trece manzanas y media, ó sean, nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, cincuenta centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, propiedad de Nicolás Paniagua; Sur, ídem de José Mª Villalobos; calle en medio: Este, ídem de Nicolás Arias y Baltazar Sancho; y Oeste, ídem de Dolores Mora. Este terreno aun no está inscrito en el Registro de la Propiedad.—Las dos porciones de terreno descritas forman una sola finca, que ha sido valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, y que pertenece a Nicolás Arias, y la cual se vende en virtud de ejecución que le sigue Natividad Vargas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José, 9 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,

Srio.

3 v. 3.

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

Hace saber: que el señor Jesús Arias y Rojas, mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión para inscribir en su nombre, la finca que se describe así: "terreno cultivado de café y caña de azúcar, constante como de 1 hectárea y 39 áreas, cuyos linderos son: al Norte, propiedad del señor Francisco Arias; al Sur, calle en medio, propiedad de Juana Sibaja; al Este, río Tiribí; y al Oeste, con terrenos de Concepción Rodríguez, Juan Mesén y José Mª Agüero." Esta finca la hubo el petente por compra que de ella hizo el señor Juan Rojas. No tiene gravámenes, y está situada en el barrio de Alajuelita citado, distrito décimo de este cantón. En consecuencia, se previene a todas las personas que crean tener derechos en la finca de cuya inscripción se trata, se presenten a deducirlos en este despacho en el término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 7 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,

Srio.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que el señor José Frutos Murillo y Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Gabriel, barrio de esta ciudad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: Casa con el solar en que está ubicada, constante aquella como de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, compuesta de dos salas y una cocina, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja del país; y aquél (el solar) como de quince áreas, diez y seis centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, terreno plano, de figura regular, sembrado de café y otros árboles, lindante todo: al Norte, trayecto del ferrocarril en medio, propiedad de Juan Arroyo; Sur, calle en medio, ídem de la señora Antonia Valverde; Este, ídem de unas señoras Castro; y Oeste, calle privada en medio, ídem de Juan Mata Jiménez.—La finca la adquirió el petente en cambio de una yunta de bueyes y carreta y un pequeño terreno, hecho con Rafael Ramírez, no tiene gravámenes, vale trescientos pesos y está situada en el citado barrio de San Gabriel, distrito sexto de este cantón.—En consecuencia, se cita a todos los que crean tener derechos en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos en este despacho.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.—San José, doce de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3 v. 2

Los señores Jesús Valverde Ureña y Carmen Fallas y Rojas mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, se han presentado justificando la posesión que tienen en un terreno constante como de 35 hectáreas, lindante: Norte, terreno de Pedro Venegas; Sur, ídem de Pablo Cordero y Sebastián Castro; Este, terreno de la legua de Tobosi; y Oeste, ídem de Miguel Cervantes y Juan Pezaza. El terreno descrito está situado en el distrito 7º de este cantón, está libre de gravámenes y fué adquirido por compra a Manuel Rivera. Se publica este edicto para que los que tengan derecho al inmueble descrito se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª Instancia Civil.—Cartago, 10 de marzo de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 3.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, Alcalde único constitucional del cantón de Aserrí,

A quienes interese, hago saber: que el señor Segundo Azofofeifa y Marín, mayor de treinta y ocho años, casado, agricultor y vecino del barrio del Palmichal, de esta jurisdicción, se ha presentado pidiendo información de testigos, para justificar la posesión de las fincas que se describen así: una casa de habitación, constante como de ocho metros de largo por siete de ancho, y otra de trapiche, como de doce metros de largo por ocho de ancho, ambas cubiertas de teja y de madera redonda, ubicadas en un terreno que consta como de una hectárea y noventa y siete áreas, cultivado de caña de azúcar y café, lindante: al Norte, terreno de Juan Umaña; al Sur, calle en medio, terreno de Pedro Fallas; al Este, terreno de Hilario Quesada; y al Oeste, terreno de Juan Umaña; adquiridas las casas, por haberlas construido a sus expensas, y el terreno, por compra a Hilario Quesada, y vale doscientos pesos. Un terreno constante de veintidós hectáreas y treinta y seis áreas, cultivado, parte de caña de azúcar, parte de café, parte de potrero y el resto en montes, lindante: al Norte,

terreno de donso León; al Sur, terreno de Ramón Calderón; al Este, terreno de Juan Quesada, Julián Valverde y Simón Benítez; y al Oeste, terreno de Ramón Calderón. Habida esta finca por compra a Juan Julián Azofofeifa, y vale doscientos pesos. Un terreno constante como de dos hectáreas y setenta y nueve áreas, en montañas, lindante: al Norte, río Negro en medio, terrenos de la Municipalidad del cantón de Escasú; al Sur, terrenos de herederos de Juan Julián Azofofeifa; al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terreno de Pablo Herrera. Habida esta finca por compra a Juan Julián Azofofeifa, y vale cincuenta pesos. Un terreno constante de dos hectáreas y setenta y nueve áreas, en montañas, lindante: al Norte, terreno de unos señores Umañas; al Sur, terreno de unos señores Godines; al Este, terrenos de herederos de Rafael Valverde, camino en medio; y al Oeste, terreno de unos señores Meza. Habida esta finca por compra al señor Crisanto Meza, y vale cincuenta pesos. Las fincas descritas no tienen ningún gravamen ni carga real, y están situadas en el barrio del Palmichal de esta villa de Aserrí, distrito segundo, hoy nuevo cantón de esta provincia de San José, no numerado aún. En consecuencia, cito a todos los que crean tener derecho en las fincas descritas, para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en este despacho.

Juzgado único constitucional.—Aserrí, a las once de la mañana del día siete de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

TRIFÓN NARANJO.

Ignacio Abarca.—Marcos Valverde,
3 v. 3

Sinfrosa Loria Contreras, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, demanda título posesorio de una casa de habitación, de horcones, madera labrada y teja, como de siete metros largo por igual ancho, inclusive el cañón y el cuarto caedizo, ubicada en un terreno de superficie inclinada, sembrado de café y caña dulce, situado en la tercera manzana al Sur de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuelita, comprensivo como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de los herederos del finado Ramón Salas; Sur, ídem de Ramón Calderón y Juan Chaves; Este, calle en medio, ídem de Tomás Murillo y Josefa Quesada; y Oeste, ídem de Nicolás Jiménez y herederos de Virginia Abarca, tiene el uso de una acequia que le entra por el lado Oeste y sale al Norte; estima la finca en doscientos pesos.—Admitida la demanda, emplazo con treinta días de término a los que tengan interés en ella.

Alcaldía única.—Grecia, 15 de febrero de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Rafael Murillo J.—Miguel Arias Q.
3 v. 3.

A las personas que tengan algún interés hago saber: que el señor Nicolás Villegas Sáenz, mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y vecino de este cantón, con fecha del día de ayer, ha solicitado información de posesión por más de diez años, de las fincas que paso a describir, primera: casa de habitación, como de cinco metros de frente, por cuatro metros de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el terreno en que está ubicada, como de once áreas, diez y ocho centiáreas y veinte y tres decímetros cuadrados, situada en el distrito de San José de este cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Ramón Barquero, así como por el Este; y por el Sur, calle pública de por medio, con ídem de Juan Vargas. Segunda: terreno como de

cinco áreas y diez y seis centiáreas, dedicado a la agricultura, situado en el distrito de los Angeles de este mismo cantón, linderos: Norte y Oeste, propiedad de José Ramírez; Sur, con idem de Domingo Chaves, calle privada de por medio; y Este, con idem de Francisco Sánchez.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael, marzo 10 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

M. M^a Paniagua.—J. Adolfo Segura.
3. v. 2.

Ante mí se ha presentado la señora Josefa Chavarría y Murillo, mayor de treinta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Rafael, pidiendo título supletorio de posesión de la finca siguiente: casa de 5 metros, 852 milímetros de frente, por 3 metros, 344 milímetros de fondo, con un corredor y cocina, pared de adobes, teja y madera labrada, y el solar en que está ubicada de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, cultivado de café, plano y figura irregular, sito en el barrio de Santa Lucía, 3er. distrito del cantón 2º de Heredia, lindante: Norte y Este, propiedad de José Hernández; Sur, idem de Clemencia Guevara; y Oeste, calle en medio, idem de Vicente Ulate, adquirida por compra que de ella hizo al señor Máximo Delgado, hace más de diez años. A quienes tengan derecho en este inmueble, se señalan treinta días, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado único constitucional.—Barba, a las diez del día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Ramón Arguedas.—Narciso Lobo.
3 v. 2.

En la Alcaldía tercera de este cantón se presentó don Marcelino Flores y Gamba, mayor de edad, casado comerciante y vecino de esta ciudad, solicitando información para justificar que ha poseído y para que se ordene la inscripción en su nombre de la finca que se describe así: Terreno constante como de dos áreas, trece centiáreas, ochenta y seis decímetros, veintidós centímetros y setenta y seis milímetros cuadrados, situado en el barrio de la Soledad, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Julián Méndez; Sur, idem de Malaquías Fonseca; Este, casa y solar de Indalecio Vargas, calle en medio; y Oeste, quebrada en medio, solares de herederos de Jacinto Aguilar; adquirido por compra a Hermenegildo Quesada; no tiene gravamen y valorada en cien pesos.—Cítase a los que tengan algún derecho al inmueble descrito, para que se presenten a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 3ª de San José.—Marzo 9 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Secretario.

3 v. 2.

A quienes interese hago saber: que el señor Ramón Acosta y Cerdas, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, ha pedido justificación de posesión de las fincas que a continuación se describen, para inscribirlas en su nombre en el Registro de la Propiedad, cuyas fincas no tienen gravámenes ni cargas reales, y son las siguientes: 1ª terreno llano, de pastos, constante como de catorce áreas, situado en el paraje llamado "La Verbena", de la villa de Escasú, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, terreno de Matías Rojas; al Sur y Este, terrenos de Lucas León, con calle en medio al Sur; y al Oeste, terreno de José Angulo. Adquirido por compra privada a la señora Antonia Angulo, y vale veinte pesos. 2ª Terreno de superficie desigual, de potrero, constante como de una hectárea y cincuenta y nueve áreas, situado en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón citados, lindante: Norte, terreno de José

M^a Acosta; Sur, calle en medio, terrenos de Elías y Silverio Salceda; Este y Oeste, terrenos de Lucas León. Adquirido por compra privada a Ramón y Dominga Flores, y valorado en ciento treinta pesos. 3ª Una casa como de seis metros de largo y cuatro de ancho, con el solar en que está ubicada sembrado de café, constante como de quince áreas, situada en el "Rincón de los Cubillos" de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, Sur y Este, terreno del Licenciado don Rafael Chacón; y al Oeste, terreno de propiedad del petente. Adquirida por compra a Juana Josefa y Vicente Sojo, y vale cien pesos. 4ª Terreno de breñas, constante como de una hectárea y treinta y nueve áreas, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Romualdo Cubillo; al Sur y Este, terreno de Marcos Quirós; y al Oeste, quebrada del Caz en medio, terreno de Romualdo Cubillo. Adquirido por compra a Francisco Cubillo, y su valor es de doscientos pesos. También la mujer del petente, señora Josefa Sojo y Acosta, mayor de cuarenta años, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, plano, constante como de diez y ocho áreas, situado en el "Rincón de los Cubillos" de esta ciudad, distrito y cantón arriba citados, cuyos linderos son: al Norte, terreno del Licenciado don Rafael Chacón; al Sur, calle en medio, terrenos de Federico Mora y de la testamentaria de Josefa Chaves; al Este, terreno de Salvador Vargas; y al Oeste, terreno de la testamentaria de Timoteo Cubillo. Lo adquirió por herencia de su finado padre José Sojo, hace más de veinticinco años, y lo estima en cincuenta pesos. En consecuencia, cito a todos los que tengan derechos en los inmuebles descritos, para que se presenten a deducirlos en este despacho, en el término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, diez de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3v. 2.

La señora Lorenza Méndez, se ha presentado solicitando la información correspondiente para justificar la posesión que tiene en una finca que se describe así: casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito 3º de este cantón, que linda: Norte, calle que conduce al Paraíso, en medio, propiedad de Ramona Araya; Sur, potrero de Gregorio Segura; Este, casa y solar de Plácida Navarro; y Oeste, calle en medio, idem de Guillermo Brenes. Se publica este edicto para que los que se crean con derecho al inmueble descrito se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª Instancia Civil.—Cartago, dos de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2. v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese hago saber: que ante mí se ha presentado la señora Luisa Quirós y Hernández, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título posesorio de las fincas que en seguida se describen: Primera. Terreno con una casa en él ubicada, situada en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Cirilo Zeledón, calle en medio: Sur, propiedad de Francisco Hidalgo y Rafael Carvajal, quebrada del Nispero en medio: Este, propiedad de Nazaria Quirós; y Oeste, propiedad de Eduvigis Quirós; medida del terreno, una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro

decímetros cuadrados; y de la casa ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Esta finca la hubo la señora Quirós Hernández, por herencia de sus padres José María Quirós y Ramona Hernández, y la estima en cuatrocientos pesos. Segunda: casa y solar en que está ubicada, situada en la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de los herederos de Custodio Avendaño, quebrada en medio: Sur, propiedad de María Bermudez de Córdoba, calle en medio: Este, propiedad de Nazaria Quirós; y Oeste, propiedad de Rafael Arias; medida del solar, ciento sesenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados; y de la casa, cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos. La señora Quirós Hernández hubo esta finca por herencia de sus padres José María Quirós y Ramona Hernández, atrás expresados, y la estima en cuatrocientos pesos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.
Marzo 5 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

3 v. 2.

En esta fecha se presentó la señora Ramona Navarro Monje, mayor de edad, casada, lavandera y vecina de esta ciudad, solicitando información para justificar la propiedad de un potrero que posee a nombre de su finado hermano Juan Navarro Monje, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, situado en el distrito 5º cantón 1º de esta provincia, conocido con el nombre de "La Marta", constante de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, idem de Joaquín Echeverría; Este, idem de Francisco Barahona y de la sucesión de Idefonso Alvarado; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de José Obando.

Tal solicitud se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble dicho, para que dentro de treinta días lo ejerciten.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 22 de febrero de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3. v. 2.

CLETO BONILLA GUTIÉRREZ, Alcalde 2º de esta ciudad,

Hace saber: que el señor José María Rivas, único apellido, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: un terreno dedicado a la siembra de caña de azúcar, situado en las Pavas, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, constante próximamente de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con el río de Torres en medio, con propiedad de don Antonio Hübbe, al Sur y Este, con la calle que conduce de las Pavas al barrio de la Uruca, colindando con la calle en medio; al Sur con propiedad de don Francisco Napoleón Millet; y al Oeste, con propiedad de don Carlos Carrillo. Está libre de gravámenes y la hubo el señor Rivas por compra que hizo a don Florencio Castro y Rodríguez, y vale doscientos pesos. En consecuencia, cito a todas las personas que

estén tener derecho a la finca descrita, para que dentro de treinta días, se presenten a legalizarla.

Alcaldía 2ª de San José. Marzo 5 de 1888.

CLETO BONILLA G.

Romulo Vargas. Manuel Valera.

3. v. 2.

Abierta la sucesión de la señora Rosario Acosta y Esquivel, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficio doméstico y vecina de este cantón, a las cinco de la tarde del día de ayer, el señor Francisco Alpizar y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, nombrado albacea provisional, prestó el juramento de ley. En consecuencia, con noventa días de término, emplazo a todos los que tengan derechos que deducir contra los bienes de la finada dicha, para que se presenten a deducirlos ante esta Alcaldía: con apercibimiento que si no lo verifican, la herencia pasará a quien corresponda.

Alcaldía Unica Constitucional del cantón de San Rafael, marzo 7 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Adolfo Segura.—Florencio Garita.

3. v. 2.

Declarada abierta la sucesión del finado Ramón Espinosa Arce, que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta villa, en la tarde del día de ayer don Pedro Cecilio Contreras Fonseca, mayor de veinticinco años, casado, escribiente y vecino de este cantón, nombrado albacea provisional, prestó el juramento de ley. En virtud de lo expuesto, cito y emplazo a todos los que tengan derechos contra la mortuoria dicha, para que dentro del término de noventa días que les señalo, comparezcan a ejercitarlos; con apercibimiento que si no lo verifican, la herencia será adjudicada a quien corresponda.

Alcaldía Unica Constitucional del cantón de San Rafael, 7 de marzo de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Adolfo Segura.—Florencio Garita.
3. v. 2.

VALERIO MORUA, Alcalde 1º constitucional de la ciudad de Cartago,

Hace saber, a quienes interese: que en esta fecha se ha presentado el señor León Calvo Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título posesorio de un terreno de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, dedicado a la agricultura y que está situado en el punto nombrado "San Chirí", pueblo de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de la sucesión de Pedro Arrieta; Sur, idem de Espiritusanto Quirós; Este, calle en medio, idem de Justo Moya; y Oeste, idem de Juan Mata, no tiene gravamen; y fué habido por compra que de él hizo al señor Antonio Guzmán, único apellido. Los interesados tienen treinta días para deducir los derechos que en él tengan.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, 6 de marzo de 1888.

VALERIO MORUA.

Jesús Mata Valle,
Secretario.

3. v. 2.

Se hace saber a las sucesiones desconocidas de los cónyuges don Ramón Zumbado González y doña Gabriela Flores, sin otro apellido, que se han señalado las dos de la tarde del catorce del mes en curso, en esta oficina, para la confrontación de la ejecutoria de la sentencia dictada por este Juzgado, en el juicio de liberación de un derecho, establecido por don

Joaquín Gutiérrez Córdova, contra las referidas sucesiones.
Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen.—Heredia, 6 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M^a González,
Pro-secretario.

2. v. 2.

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en el expediente sobre liberación de una hipoteca creado a solicitud del Doctor don Daniel Núñez, se encuentran el escrito y proveído que literalmente dicen: "Señor Juez 1º Civil. Daniel Núñez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, profesor de medicina y de este vecindario, á Ud. respetuosamente expongo: Por los documentos que acompaño consta que compré al Presbítero doctor don Carlos María Ulloa y Pérez, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 249, folio 257 y 259, bajo los números 5,087 y 8,550, asientos 6 y 5, partido de Alajuela; y en remate verificado en la mortuoria de José María Catalán Rojas, las inscritas en los tomos 154 y 161, folios 344 y 126, bajo los números 8,401 y 8576, asientos 8 y 6, partido de Cartago, respectivamente; todas las cuales se describen en los mismos documentos. La compra la hice en el concepto de estar estas fincas libres de todo gravamen, pero he averiguado que están hipotecadas en el Registro Antiguo, de la manera siguiente: La primera de ellas, número 5,087 según se ve de la inscripción número 1, parece ser la hipotecada en el Registro dicho, libro 24 primero, folios 41 y 42, aunque traído á la vista ese libro no se encuentra ninguna semejanza con la finca allí hipotecada, más si se encuentra alguna con los terrenos de las fincas hipotecadas á los folios 173 y 174 del libro 24 primero del citado Registro Antiguo y cuya hipoteca fué constituida por la señora doña Inés Aguilar de Mora, para garantizar la entrega de 3,100 quintales de dulce al Director de la Fábrica Nacional de Licores á favor de la Hacienda Nacional, siendo el precio de cada quintal \$ 4-00, según escritura otorgada el día 12 de junio de 1,875, ante Miguel Macaya, Juez de Hacienda Nacional, y en cuya escritura hizo constar la señora Aguilar que las fincas allí descritas las tenía hipotecadas á favor de la misma Hacienda Nacional por \$ 17,280 de otro contrato de celebrado en 1863. La segunda finca citada se compone del todo de las fincas números 4,935, 1,089 y de parte de la número 5,088, todas del tomo 83 del Registro de la Propiedad y de las cuales los números 5,088 y 5,089 de sus respectivos asientos número 1, parecen estar gravadas en el Registro Antiguo, la primera en el libro 22 segundo, folio 177 y 178; más los folios citados de ese libro están en blanco y la segunda finca número 5,089 á los folios 173 y 174 del libro 24 primero que es la hipoteca relacionada en la finca citada en primer lugar de este escrito; no habiendo coincidencia entre la finca número 5,089 y las descritas en la hipoteca relacionada de los folios 173 y 174. La finca tercera parece ser la hipotecada en el Registro Antiguo, libro 20, folio 192 vuelto, en seguridad de su contrato celebrado entre los señores Ramón Chavarria y Guillermo Barrientos, por la cesión hecha por el primero al segundo de un negocio de caballeriza por la suma de \$ 250-00 que se obligó el segundo á pagar al primero así: \$ 50-00 el último de mayo de 1861, \$ 100-00 el 15 de abril de 1862 y los 100 restantes el 15 de abril de 1863, según escritura otorgada en esta ciudad el 17 de abril de 1861, ante Marcelino Pacheco, Alcalde 2º de la misma. Una parte de esta misma finca parece ser la hipotecada en el libro 11, folio 50 por Guillermo Barrientos en favor del señor Nicolás Sáenz por \$ 600-00 en que le vendió Sáenz á Barrientos la parte de finca hipotecada y cuya suma se obligó á pagar en "cinco años" según escritura otorgada en esta ciudad el 26 de junio de 1,852, ante Sebastián Rodríguez, Alcalde 1º de la misma. La cuarta y última finca 1079, parece ser hipotecada en el Registro Antiguo, libro 20, folio 192 vuelto y una par-

te de la misma finca parece ser la hipotecada en el mismo Registro Antiguo, libro 11, folio 50, cuyos gravámenes son los mismos especificados en la finca tercera anterior.—Todas las obligaciones garantizadas con las hipotecas de que he hecho relación, deben estar satisfechas según se presume por el silencio de tantos años guardado por los respectivos acreedores, mas no han sido canceladas esas hipotecas. Por esta razón y habiendo trascurrido más del término de 12 años desde el vencimiento de las obligaciones garantizadas, de acuerdo con los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos demandando la deliberación judicial de los gravámenes dichos, para que sean cancelados. Al efecto, pido que Ud. se sirva citar por medio de un edicto á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada para que en el término de ley se presenten á manifestarlo así.—Acompaño certificaciones de los asientos de inscripción de las hipotecas en referencia, un atestado del Registrador General de que en los libros no consta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción y tres escrituras públicas que acreditan el derecho de propiedad que tengo sobre las fincas gravadas. De estas últimas pido que Ud. se sirva tomar razón y devolverme los originales.—Señalo para notificaciones el bufete del Licenciado don José Joaquín Trejos.—San José 2 de marzo de 1888.—Daniel Núñez.—José Joaquín Trejos.—Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José á las dos de la tarde del cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Por presentado con los documentos á que se refiere.—Ótése y emplázese á todas las personas que tengan interés en este asunto para que en el término de sesenta días se presenten á este Juzgado á deducir las acciones que les correspondan, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren se decretará la liberación que se solicita y se tendrán por extinguidos los gravámenes indicados y se mandará cancelar en el Registro respectivo.—Melchor Cañas.—Arturo Sáenz, Secretario.—Siguen notificaciones.—Las fincas á que se refiere el escrito anterior son las que siguen. Primera: Terreno llamado el "Repasto," situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante de 300 hectáreas, 86 áreas, 4 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, río segundo en medio, con propiedades particulares: al Sur, con el río Virilla; y al Este con potrero de la hacienda "Santa Elena," perteneciente á la testamentaria de don Juan Rafael Mora; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 130, folio 334, bajo el número 5037, asiento 5, Occidental. Segunda: Terreno cultivado de potrero y montes, situado en el punto denominado "Nuestro Amo" en el barrio, distrito y cantón citados de la provincia de Alajuela, comprensivo de 420 hectáreas, 89 áreas, 19 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con el camino que conduce al Salitral, hoy el mismo camino en medio con propiedades de Isidro Herrera, Ramona Castillo, José y Domingo Castillo, Eusebio Murillo, Juan Rojas h, José Vargas, Nazario Vargas, Joaquín Miranda, Salvador Arrieta, Jacinto Aguilar, Miguel Alfaro, Juan María Arias, José María Córdova, José María Arias, Juan Castillo; al Sur, con propiedad del señor Francisco Lopez, hoy de Ramona Arias, Ponciano Sandoval, Silverio Castillo, José Vargas, José Venegas, Ramona Soto, Ramona Castillo, Rafael Arias, Rosario Quirós, María Alfaro, Nicolás Castillo, Ramona Alvarado, Manuel Camacho y Alberto García; al Este, con el camino de la Calera, hoy el mismo camino en medio, propiedades de Juan Rojas, Manuel Arguedas, Norberto Castillo y Nazario Vargas; y Oeste, con el potrero llamado "El Salitral" de la testamentaria de don Juan Rafael Mora, hoy calle en medio, propiedades de Juan Castillo y Hermenegildo Vargas y sin calle en medio, con propiedad de Salvador Arrieta. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 130, folio 288, número 8550, "Occidental", asiento número 4.—Están libres de gravámenes y las adquirió por cesión de remate que le hicieron los señores don Urbino Castro Rodríguez, respecto á la primera finca descrita y el Licenciado don José Joaquín Trejos Fernández, respecto á la segunda. Tercera: Terreno

de pastos, constante de 41 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas y 60 decímetros cuadrados próximamente, teniendo además un pequeño monte ó breña, lindante: Norte, propiedad de Manuel Jiménez, calle en medio: Sur, ídem del vecindario de Turrialba: Este, ídem de la testamentaria de don José María Bonilla; y Oeste ídem de Juan Umaña Camacho, hoy de Juan Manuel Núñez; y parte de una casa de alto con su correspondiente solar, constante dicha parte de casa de 4 metros, 180 milímetros de frente por 28 metros, 424 milímetros de fondo, todo poco más ó menos, lindante: Norte y Este, terreno antes descrito: Sur, resto de la casa ó sea otra parte de ella, perteneciente á esta mortuoria hoy; y Oeste, propiedad de Rafael Vargas, hoy de Juan Manuel Núñez; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 342, finca 8401, asiento tercero. Cuarta: una parte de casa con el solar en que está ubicada, contigua á la anterior, constante de 4 metros, 180 milímetros frente por 11 metros, 704 milímetros de fondo y el solar el mismo frente que el de la casa por 28 metros, 424 milímetros de fondo, todo próximamente, lindante: Norte, la casa anteriormente descrita perteneciente á esta mortuoria hoy: Sur, casa de Rafael Vargas, hoy de Juan Manuel Núñez: Este, con el terreno antes descrito, perteneciente á esta mortuoria hoy; y Oeste, terreno del mismo Rafael Vargas, hoy de Juan Manuel Núñez; inscrita en el mismo Registro, tomo 161, folio 125, finca 8576, asiento segundo.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 10 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srío.

3. v. 1.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria del señor Miguel Millet, de este vecindario, para que se presenten en el término de noventa días á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos del artículo 561 del Código de Procedimientos, si no lo verifican. Alcaldía 1ª.—Marzo 13 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

Donato Iglesias.—R. Oreamuno B.
3. v. 1.

Ha sido nombrado albacea provisional en la mortuoria del señor Miguel Millet, de este vecindario, el señor Gregorio Martínez Soto. Alcaldía 1ª.—Marzo 13 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

Donato Iglesias.—R. Oreamuno B.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia principal de Policía de San José.

12 de marzo de 1888.

El sábado próximo á las doce del día, y en la puerta de la Gobernación, se verificará el remate de los animales de la Policía.

LUIS ARROYO.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Marzo 12.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio
16, ⁵⁰	22, ⁵⁰	18, ⁵⁰	19, ¹⁷

Viento.

E. N. SE.

Estado de la atmósfera.
½ Nublado. ½ Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 665,5

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 esds.

Temperatura en grados centígrados

1888.—MARZO	7	8	9	10	11	12	13
7 h. a. m.	16,8	17,5	19,8	18,6	20,0	16,5	16,2
2 h. p. m.	26,7	27,5	24,6	24,2	24,2	22,4	22,3
9 h. p. m.	20,6	19,2	19,2	19,7	19,5	17,6	17,6
Término medio.	21,2	20,4	20,5	20,4	20,7	18,5	18,5
Mínimum.	14,2	14,9	18,0	15,8	15,4	12,7	12,5
Máximum.	28,2	27,0	25,1	22,4	25,6	24,6	22,2

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0/100	82	84	85	80	83	72	—
Mínimum 0/100	37	9	64	68	55	28	21
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

ANUNCIOS.

PARA SEMBRAR

MAIZ, FRIJOLES Y ARROZ

se alquila un magnífico terreno de agricultura, por manzanas, á precio equitativo, en la finca EL REPASTO, frente al potrero denominado NUESTRO AMO, en los Ojos de Agua. San José, marzo 13 de 1888.

15 v. 1.

Inspección de escuelas de Alajuela.

Se necesitan maestros para las escuelas de varones de San Pedro y Carrillos, de este cantón central. Los que quieran obtener aquellos cargos, diríjense al infrascrito.

FRANCISCO MONTERO B.

Alajuela, marzo 12 de 1888.

3 v. 1.

Dirección General de Correos. AVISO.

No pudiendo salir hasta el 10 el vapor "Foxhall," se despachará mañana 14, á las 2½ p. m., un correo adicional para Europa y Estados Unidos de América.

San José, marzo 13 de 1888.

AZUCAR DE NICARAGUA, de primera calidad, á \$ 12-50 quintal. VENDE B. CALSAMIGLIA.

12 v. 1.

ITINERARIO

de los correos en el mes de marzo de 1888.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya... Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte... Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.	Lunes, miérc. y viernes Diario	2½ p. m. 2½ p. m.	Lunes y jueves Diario	8 a. m. 8 a. m.
Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura Limón y haciendas entre Carrillo y Limón A'ajuelita, San Sebastián y Hatillo.	Diario Lunes, miérc. y viernes Lunes y viernes	2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m.	Diario Martes, jueves y sáb. Lunes y viernes	8 a. m. 8 a. m. 11½ a. m.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro La Uruca y San Antonio de Belén Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca Térraba y Boruca Al Sarapiquí y San Carlos Desamparados, Escasú y la Sabana Golfo Dulce Paraíso Orosi y Juan Viñas Talamanca San Ignacio de Aserri y carrera Farrazú De Heredia á San Isidro " " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael " Alajuela á Grecia " " á Sabanilla y San Pedro " Grecia á Naranjo y San Jerónimo " Gnaitil y camino.	Lunes y jueves Martes y jueves Miércoles Día " 12 " 6 Lunes á sábado Día " 11 Diario Lunes, miércoles y vier. Días 2 y 16 Jueves " " Martes y viernes Diario " " Martes, jueves y sábado Diario Jueves	10 a. m. 10 a. m. 10 a. m. 7 a. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 8 a. m. 2½ p. m. 10 a. m. 2½ p. m. 6 p. m. 6 p. m. 6 a. m. 12 m. 12½ p. m. 10 a. m.	Lunes y jueves Martes y jueves Miércoles Martes Día 10 Indeterminados Lunes á sábado Indeterminados Diario Martes, jueves y sáb. Indeterminados " " Jueves Martes y viernes Diario Diario Martes, jueves y sáb. Diario Viernes	10 a. m. 1 p. m. 2 p. m. 10 a. m. 8 a. m. 4 p. m. 4 p. m. 10 a. m. 4 p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 7 a. m.
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá. Vía Limón y Colón. California, México, Guatemala y Salvador. Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala. Nicaragua, vía Liberia. Europa, EE. UU. de A., vía Limón. Europa, línea Hamburguesa	6, 9, 11, 20 y 26. 19. 22. 11, 21 y 31 (i) Los jueves. " viernes. 1º	2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m.	2, 13 y 23. 18. 11 y 22. 8, 13, y 28. Jueves 3.	10 a. m.

Administración General de Correos.—San José, marzo 2 de 1888.

NOTA.—Aun se ignora el itinerario de los vapores Hispano-Centro-Americanos.—Oportunamente se publicará.
(1).—En esta fecha también se despacha correo para Acapulco.

M. G. Escalante.

HALLAZGO.
El Presbítero don Santiago Zúñiga dará una gratificación al que le presente un caballo retinto claro, de andadura, marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una U al revés, el cual se desapareció de un potrero de las Pavas, hace como quince días.
San José, marzo 10 de 1888.
6. v. 2.

Dinero á interés.
Al uno por ciento y con dos años de término se desea colocar \$ 5,000. En esta Imprenta se darán informes.
3 v.—2

SOCIEDAD ANONIMA
"La Industria Algodonera."
La Junta general de accionistas en su reunión ordinaria, celebrada el 9 del corriente, tuvo á bien nombrar para que formen la Junta Directiva de la misma, á los señores siguientes:
Presidente, don Fabián Esquivel.
Secretario, " Alejo E. Jiménez.
1er. Vocal, " T. H. Prestinary.
2º id. " Martín Bonnefil.
3º id. " Warren C. Unkles.
Suplente, " Benjamín Piza.
Id. " Walter J. Ford.
Administración:
Gerente, don H. C. Kóver.
San José, febrero 13 de 1888.
A. E. JIMÉNEZ,
Secretario.
10 v. 3.

Al antiguo local
que ocupó con su empresa de diligencias don José Feo, situado en la calle de Goicoechea n° 5, casa de don Jaime Carranza, se ha trasladado nuestra Caballeriza del Paso de la Vaca, en donde tenemos los carruajes que pertenecían á don Carlos Subeldía; dos volantes de dos asientos, decentes, fuertes para caminos, tiradas por su buen caballo; bestias para alquileres aquí y para Carrillo, donde tenemos una sucursal muy bien servida.
Contamos con cocheros de buenas maneras.
Hay cómodas cuadras y abundantes pastos para el cuidado de las bestias que se nos encomienden.
GÜELL Y GUTIÉRREZ.
San José, febrero de 1888.
10—6

JOSÉ DURÁN, ofrece en venta AZÚCAR de buena clase; y en arrendamiento UNA CASA cómoda y decente.
San José, marzo 3 de 1888.
8. v. 6.

Ricardo Jiménez.
Notario Público,
Calle de Goicoechea, n° 1.
San José.—Costa Rica.
3. v. 2.

Al público.
Habiéndose extraviado mi cheque número 33364, fecha febrero 17 de 1888 contra el Banco de la Unión, y á la orden de don Paulino Ortiz C., por valor de \$649.95, advierto que no será pagado á su presentación en dicho Banco.
JAIME G. BENNET.
3 v. 2.

RECAREDO DOBLES,
NOTARIO PÚBLICO.
Abre oficina en esta ciudad, Calle "Plaza Nueva", n° 24, N.
Heredia, marzo 5 de 1888.
10. v. 4.

AVISO.
Alquilo mi casa de habitación, calle de la Merced, Sur n° 12: La persona que la quiera obtener puede ajustarse con el que suscribe.
VICENTE HERRERA.
6. v. 4

Una buena gratificación.
Se dará á quien dé razón en esta Imprenta, de un reloj pequeño, de oro, con esmalte, perdido en la mañana del lunes cinco del corriente, entre el alto del Monte del Aguacate y Atenas.
San José, marzo 7 de 1888.
5 v. 4.

CAFÉ, CAFÉ.
La Fundición de San José, tiene listos para pulir café sus conocidos y acreditados pulidores.
Puede hacerse cargo de pulir grandes cantidades de café.
San José, 25 de febrero de 1888.
87

AL PÚBLICO.
Habiendo resultado en las diferentes partidas de tabaco iztepeque, recibidas del contratista, algunos bultos de inferior calidad, que se califica como de segunda, se dará á la venta esta última clase al precio de \$ 2.00 netos el kilogramo, en vez de \$ 2.75 que vale el de primera.
Administración General de Licores y Tabacos.—San José, febrero 23 de 1888.
10 v. 8.